



LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

DENSIDAD	USO DEL PREDIO	VIGENCIA	CLAVE
Densidad alta	AMPLIACIÓN HABITACIONAL	730 Días, 24-07-2021	L-20180

UBICACION DE LA OBRA

NOMBRE DEL PROPIETARIO	AGUAYO CORTES ARACELI
CALLE/NUMERO OFICIAL	PRIVADA TAZA NO. 4444-6
COLONIA	FRAC. VILLA LOS CANTAROS
ENTRE LA CALLE Y LA CALLE	ORFEBREROS

PERITO DE OBRA

NOMBRE	ING. EFRÉN HINOJOSA MUÑOZ
REGISTRO	Fecha de Actualización 25-01-2019
DOMICILIO	FMII IO CARRANZA NO. 55-A
COLONIA	CABECERA MUNICIPAL
MUNICIPIO	TLAQUEPAQUE, JAL.
TELEFONO	35628312/36591983/3331982608
BITÁCORA	1763

DETALLES DE LA LICENCIA

CONCEPTO	LEY DE INGRESOS	COSTO	MEDICIÓN	CANT.	TOTAL
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	ART. 63 I-A-1-B	\$27.00	M2	31.53	\$851.31
LICENCIA PARA RECONSTRUCCIÓN, REES / RECONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN O ADAPTACION	ARTICULO 63-IX		M2	5.08	\$41.16
HABITABILIDAD	ARTICULO 71-X			1.00	\$89.26
FORMAS IMPRESAS Y OTROS	ART. 118-I-B	\$62.00	Pieza	1.00	\$62.00
FORMAS IMPRESAS Y OTROS	ART. 118-I-C-I	\$195.00	pieza	1.00	\$195.00
FORMAS IMPRESAS Y OTROS	63-V-1-A	\$162.00	Unidad	1.00	\$162.00

\$1400.71

COS: 0.8 CUS: 1.6 SERVIDUMBRES FRONTAL: 2.0m LATERAL: POSTERIOR: 3.0m

NOTA: LA SERVIDUMBRE POSTERIOR APLICA EN PLANTA ALTA

DESCRIPCIÓN

AMPLIACIÓN HABITACIONAL POR 31.53M2 CONSISTE EN PRIMER NIVEL 7.93M2 SEGUNDO NIVEL 23.70M2, REMODELACIÓN EN PRIMER NIVEL 5.08M2 COBRO DE HABITABILIDAD (CONSTRUCCIÓN 31.53M2 REMODELACIÓN 5.08M2)

OBSERVACIONES

SE AUTORIZA LA PRESENTE LICENCIA EN BASA A DATOS PROPORCIONADOS POR EL INTERESADO. CUALQUIER ANOMALIA PRESENTADA EN EL TRANSCURSO DE LA OBRA SE HARÁ ACREDITAR A LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y EN ESPECIAL AL ART. 200 DEL MISMO.

AUTORIZACIÓN

ARQ. JAVIER OMAR ROSAS RIOS

DIRECTOR DE CONTROL DE LA EDIFICACIÓN

ARQ. RICARDO ROBLES GÓMEZ

COORDINADOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD



Gobierno de

TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD

Rev: AFAI
Cuant: GGA

FECHA DE INGRESO: 25-07-2019
FECHA DE DICTAMEN: 25-07-2019



Gobierno de TLAQUEPAQUE

COPIA

Los Directores Responsables de Obra, los propietarios y/o poseedores de los inmuebles en que verifiquen las obras autorizadas, ya sea por si o a través de sus representantes, están obligados a permitir la verificación e inspección por parte del personal debidamente identificado de las dependencias competentes del municipio, a fin de que constaten el debido cumplimiento de las autorizaciones y/o licencias respectivas, así como del marco legal vigente.